



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDSC

Santiago de Cao, 10 de Marzo del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido realizado por la Regidora Rosa María Pereda Vásquez quien reitera su pedido al Pleno del Concejo que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao cumplan con la ejecución de los acuerdos caso contrario se realizaran los informes al alcalde sobre los incumplimiento de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2025; la Regidora Rosa María Pereda Vásquez solicita de manera taxativa en la estación pedidos: que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao cumplan con la ejecución de los acuerdos caso contrario se realizaran los informes al alcalde sobre los incumplimiento de los mismos;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 28 de Febrero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

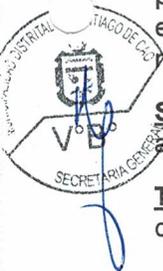
ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido reiterado realizado por la Regidora Rosa María Pereda Vásquez en la estación pedidos consistente en: que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao cumplan con la ejecución de los acuerdos caso contrario se realizaran los informes al alcalde sobre los incumplimiento de los mismos.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL